



1. Comité de impuestos de las Naciones Unidas publica un proyecto del manual de resolución de disputas fiscales y un manual de negociación de tratados

El Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Asuntos Fiscales ha publicado proyectos preliminares de un nuevo manual de las Naciones Unidas sobre la resolución de disputas fiscales transfronterizas, un documento en el que se resumen las propuestas de actualización del manual de las Naciones Unidas sobre la negociación de tratados fiscales y otros documentos asociados a una reunión ahora en marcha en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

El comité de expertos fiscales de las Naciones Unidas integrado por 25 personas, experimentó un cambio de miembros en agosto de 2017 y, en octubre pasado, se nombraron nuevos subcomités para llevar a cabo el trabajo del comité, incluido un nuevo subcomité para evitar las disputas fiscales. Este nuevo subcomité, dirigido por Cezary Krysiak, del Ministerio de Finanzas de Polonia y George Obell, de la Autoridad de Ingresos de Kenia, fue encargado de redactar un nuevo manual sobre la resolución y elusión de las disputas fiscales.

El subcomité recomendó que el título del nuevo manual sea "Manual de las Naciones Unidas para la Evitación y Resolución de Disputas". El subcomité dijo que los borradores son preliminares, están sujetos a una extensa redacción y no representan la opinión consensuada del subcomité.

Se solicitó al subcomité actualizar el manual de negociación del tratado tributario para reflejar la versión actual de la Convención Modelo de Doble Imposición de Naciones Unidas entre países desarrollados y en desarrollo y comentarios relevantes, centrándose en las necesidades de los países en desarrollo y recurriendo a otros trabajos, en particular, un conjunto de herramientas sobre la negociación de tratados fiscales redactado por la Plataforma para la Colaboración en Impuestos, un esfuerzo conjunto del FMI, la OCDE, la ONU y el Grupo del Banco Mundial.



2. La UE solicitará a la OCDE una regla de limitación de intereses vinculante

Se espera que los estados miembros de la UE acuerden pedirle a la OCDE que convierta su regla de limitación de intereses en un estándar mínimo.

Durante una reunión del Grupo de trabajo de alto nivel en Fiscalidad, la presidencia búlgara del Consejo de la UE preguntará a sus homólogos si respaldan este enfoque.

"El hecho de que la reciente reforma fiscal estadounidense incluye una regla de limitación de intereses similar a la de la UE, podría ser una ocasión para pedir a la OCDE que reabra las discusiones sobre la elaboración de un estándar mínimo de la acción 4 de BEPS ", dice la presidencia en un documento interno preparado para la reunión.

Bulgaria concluye diciendo que está listo para escribir a la OCDE "para consultar sobre los problemas de igualdad de condiciones y si tienen algún plan para establecer un estándar mínimo en esta área".



3. Nueva plataforma del IRS para solicitar un acuerdo de precio anticipado (APA)

El programa de precios anticipados y acuerdos mutuos (APMA, por sus siglas en inglés) del Servicio Impuestos Internos de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) anunció una nueva plataforma que los contribuyentes utilizarán al solicitar un acuerdo de fijación anticipada de precios (APA, por sus siglas en inglés).

Según un artículo publicado en la página web del APMA, la nueva plataforma de APA facilitará la presentación y revisión del APA. Los contribuyentes con solicitudes de APA pendientes recibirán instrucciones de contactar a su(s) líder(es) de equipo APMA asignado(s) sobre si deben usar esta plataforma en sus casos.

La nueva plataforma de APA y las instrucciones relacionadas reflejan los cambios que se hicieron en respuesta a los comentarios recibidos sobre versiones preliminares emitidas por el IRS en septiembre de 2017. La nueva plataforma de APA permite cierta edición por los contribuyentes "en casos apropiados".



4. El Ministerio de Finanzas de Rusia aprueba los procedimientos APA

El Ministerio de Finanzas de Rusia (MOF, por sus siglas en inglés) aprobó un reglamento sobre los procedimientos para concluir los acuerdos de fijación anticipada de precios para transacciones de comercio exterior que involucren a residentes de países que tienen tratados fiscales con Rusia.

Para efectos del Código Tributario Ruso, un APA es un acuerdo celebrado entre un contribuyente y el Servicio Federal de Impuestos (FTS, por sus siglas en inglés) que rige los procedimientos para determinar los precios de mercado o aplicar métodos de fijación de precios en transacciones que se consideran controladas a efectos de precios de transferencia.

El Código fiscal artículo 105.20, sección 2, indica que si se solicita un APA para una transacción de comercio exterior en la que al menos una de las partes reside en un país con el que Rusia tiene un tratado fiscal efectivo, un contribuyente puede presentar una petición para concluir un APA no solo con el FTS, sino también con las autoridades competentes de cualquiera de los países que tienen un tratado fiscal con Rusia. Los procedimientos para concluir esos APA serán establecidos por el MOF.

Después de aceptar una petición de APA, el FTS debe informar al contribuyente sobre el proceso de negociación y si las partes llegaron a un acuerdo sobre la APA propuesta, y puede solicitar información adicional al contribuyente.



5. Suiza comparte por primera vez las resoluciones fiscales privadas con otras naciones

La Administración Tributaria Federal de Suiza (FTA, por sus siglas en inglés) anunció que por primera vez transmitía información sobre resoluciones tributarias privadas a los estados socios cumpliendo así con su obligación de intercambio espontáneo de información.

De esta forma, Suiza continúa demostrando su compromiso con la implementación de estándares internacionales en el área de impuestos que requieren transparencia impositiva.

Bajo el intercambio espontáneo de información, las autoridades tributarias deben compartir información si encuentran algo que pueda interesar a otro estado. Las resoluciones fiscales anticipadas en sí mismas no se intercambian directamente; solo se intercambia espontáneamente una plantilla acordada que contiene información de la resolución tributaria.

El intercambio se basa en las normas de asistencia administrativa tributaria introducidas por Suiza después de que Suiza ratificó el Convenio de la OCDE/Consejo de Europa sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Tributarios. Los intercambios se realizaron en el marco del proyecto erosión de la base gravable y traslado de utilidades de la OCDE/G20 (BEPS, por sus siglas en inglés).



6. Gobierno Polaco redacta nuevo procedimiento APA

El Ministerio de Finanzas de Polonia celebró su primer foro de precios de transferencia, y anunció que está elaborando un procedimiento simplificado para los acuerdos de fijación anticipada de precios (APA, por sus siglas en inglés).

El APA simplificado cubriría los servicios de bajo valor agregado y acuerdos simples de licencia. Seguiría siendo válido por tres años, a diferencia de cinco años bajo el régimen APA estándar existente. El período de tres años podría extenderse.

Además, la tarifa APA se reduciría para la APA simplificada, lo que la haría menos costosa que la versión estándar. Las tarifas de solicitud no se basarán en el valor de la transacción cubierta por la aplicación.

Los solicitantes de los APA simplificados no estarían obligados a presentar datos de previsión financiera, pero aun así se les requeriría presentar una selección de datos financieros y proporción, así como un análisis funcional.



7. Países Bajos: Nuevo decreto de precios de transferencia incorpora los estándares de la OCDE

El Ministerio de Finanzas holandés publicó un nuevo decreto de precios de transferencia que incorpora las disposiciones del proyecto de 2015 sobre la erosión base la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de las Directrices de precios de transferencia de la OCDE.

El nuevo decreto holandés de precios de transferencia brinda información sobre la interpretación del principio de plena competencia y, en particular, se centra en aspectos para los cuales las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE de 2017 dejan margen para la interpretación nacional.

Las principales diferencias entre los decretos de precios de transferencia holandeses de 2013 y 2018 son:

- Clarificación del proceso bajo el cual se caracterizarán las transacciones intercompañías, con el objetivo de conciliar totalmente con la creación de valor real dentro de una empresa multinacional (MNE).
- Explicación adicional con respecto a la aplicación de métodos de precios de transferencia en situaciones específicas, con un mayor enfoque en las funciones de gestión de riesgos y propiedad intelectual (PI) y proporcionando orientación sobre métodos de valoración.
- Aclaración sobre activos intangibles difíciles de valorar (una nueva disposición), con orientación sobre desviaciones aceptables en las proyecciones y un período de supervisión de cinco años.



8. Italia emite regulaciones finales de precios de transferencia que abordan el estándar de plena competencia

El Ministerio de Economía y Finanzas de Italia emitió un reglamento final de precios de transferencia sobre la aplicación del principio de plena competencia. La publicación sigue al lanzamiento de un proyecto para consulta pública en febrero y una consulta en mayo.

La guía alinea las reglas de precios de transferencia de Italia con el resultado de las Acciones 8-10 del plan de erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE/G20. En particular, las nuevas regulaciones proporcionan las definiciones de empresas asociadas, control, empresas independientes, transacciones controladas y no controladas, e indicadores financieros.

Las reglamentaciones también explican el concepto de análisis de comparabilidad y describen cinco métodos que pueden utilizarse para determinar los precios en condiciones de plena competencia para transacciones entre grupo, a saber, el método de precio descontrolado comparable, método de precio de reventa, método de costo plus, método de red transaccional de margen y el método de división de beneficio transaccional.



9. Alemania suspende el cobro de intereses por los pagos de impuestos adelantados que otorgan alivio a las EMN

El Noveno Senado del Tribunal Fiscal Federal de Alemania ha cuestionado la constitucionalidad de una ley alemana que impone cargos por intereses elevados sobre los impuestos no pagados y ha suspendido la aplicación de la ley desde 2015.

De acuerdo con el párrafo 233a AO (código fiscal alemán), los intereses se cargan o abonan sobre los impuestos no pagados si el aviso de evaluación tributaria no se emite dentro de los 15 meses posteriores al final del año calendario respectivo.

Para los períodos disputados a partir de 2015, el tribunal ya no ve el bajo nivel de las tasas de interés de mercado como un fenómeno temporal con fluctuaciones cíclicas típicas en las tasas de interés, sino que se consolida estructural y sosteniblemente.

Hasta nuevo aviso, los contribuyentes deben tomar medidas ellos mismos y posiblemente presentar una objeción contra un aviso de evaluación de intereses que cita esta decisión. La decisión final con respecto a las tasas de interés de 2015 permanece en manos del Tribunal Constitucional Federal. Este es ahora uno de varios casos que decidirá el tribunal en relación con la tasa alta; los demás se refieren a períodos imposables de 2010 y 2012 y al cálculo de intereses para provisiones de pensiones.



10. Islas Caimán lanza el portal de informes CbC

El portal de informes País por País (CbC, por sus siglas en inglés) de las Islas Caimán ya está disponible, y los primeros informes de CbC deben ser entregados por algunos contribuyentes antes de fin de mes.

La presentación de informes CbC requiere que las empresas multinacionales (MNE, por sus siglas en inglés) cumplan con ciertos criterios para presentar un informe país por país con las autoridades tributarias. Los informes CbC se aplican solo a los grupos de MNE con ingresos anuales grupales consolidados de no menos de 850m de dólares.

Los informes CbC vencen dentro de los 12 meses posteriores al cierre del año fiscal. Como resultado de una prórroga anterior, incluso si se hubiera requerido antes del 31 de mayo de 2018, la primera fecha límite será el 31 de mayo de 2018.

El Ministerio de Hacienda ha dicho que una entidad emisora residente en las Islas debe hacer un Informe CbC a través del Portal CbC incluso si eso resulta en duplicación porque ya se ha presentado un Informe CbC para el mismo Grupo MNE a otra Autoridad Competente, por ejemplo, donde el MNE El grupo designa una Entidad matriz subrogada en otra jurisdicción participante o en donde una entidad informante residente en las islas también es residente a efectos fiscales en otra jurisdicción participante.



11. El gobierno sueco actúa para aprobar el MLI - BEPS

El Gobierno sueco ha presentado un proyecto de ley al Parlamento sueco para la aprobación del Convenio multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) para implementar medidas relacionadas con el Tratado fiscal para prevenir la erosión de base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés), junto con las posiciones del gobierno con respecto a las opciones y reservas de Suecia.

El MLI entrará en vigor el 1 de julio de 2018 ya que cinco jurisdicciones han depositado sus instrumentos de ratificación ante el depositario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Desde una perspectiva sueca, sin embargo, es necesario también enmendar las leyes que tienen implementado tratados fiscales en el derecho interno sueco, para que las disposiciones sean aplicables en Suecia. El proyecto de ley que se presentó al Parlamento el 15 de marzo de 2018 no contiene ningún cambio propuesto a estas leyes ya que no todas las jurisdicciones pertinentes han ratificado el Convenio todavía. En cambio, el Gobierno sueco tiene la intención de volver al Parlamento con respecto a los cambios necesarios al mismo tiempo, ya que las jurisdicciones pertinentes ratifican la Convención. Por lo tanto, no es posible proporcionar una fecha para la entrada en vigor de las disposiciones del MLI en Suecia.



12. Santa Lucía se convierte en el 114 país en unirse al "marco inclusivo" para contrarrestar la evasión fiscal multinacional

La OCDE ha anunciado que Santa Lucía se ha unido al "Marco inclusivo en BEPS", con lo que el número de países participantes asciende a 114.

El marco liderado por la OCDE está compuesto por países que acordaron incorporar a sus leyes a las normas mínimas diseñadas por los países de la OCDE y el G20 en el proyecto erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de 2015. Estas normas BEPS tienen como objetivo reducir la evasión fiscal de las empresas multinacionales y mejorar la resolución de conflictos transfronterizos.

Se incluye el compromiso de Santa Lucía de participar en un plan de informes país por país, mediante el cual Santa Lucía recopilará información sobre grandes multinacionales y compartirá esa información con otras administraciones tributarias.



13. Los cambios propuestos por Polonia al régimen de resoluciones impositivas pueden afectar las resoluciones emitidas anteriormente

El Ministerio de Finanzas Polaco anunció cambios propuestos al mecanismo de resoluciones impositivas individuales para abordar las brechas potenciales en el sistema impositivo.

El objetivo detrás de los cambios propuestos es que una transacción entre entidades relacionadas debe estar sujeta a un nuevo mecanismo de resoluciones tributarias, conocido como "determinación tributaria grupal". Las decisiones tributarias individuales ya no se emitirán si una transacción califica para un impuesto grupal decisión.

Los cambios propuestos, si se promulgan, tendrían un efecto retroactivo, lo que significa que las resoluciones emitidas anteriormente pero que cumplen los criterios para las resoluciones tributarias colectivas en virtud de las modificaciones planificadas deben actualizarse para incluir la descripción de los hechos y circunstancias presentados en las resoluciones de manera consistente con las nuevas regulaciones.

Dado el impacto de los cambios propuestos, las entidades con fallos para las transacciones con partes relacionadas deben revisar tales fallos y determinar si pueden estar dentro de las nuevas disposiciones sobre resoluciones tributarias grupales. Si es afirmativo, las entidades deben considerar la presentación de las actualizaciones requeridas una vez que las disposiciones entren en vigor.



14. Hong Kong propone la exención de impuestos para los fondos de capital de riesgo offshore utilizando el esquema de ITVF

Los fondos de capital de riesgo de las compañías extraterritoriales (compañías offshore) de Hong Kong pronto podrán recibir aclaraciones de que su condición de exención de impuestos no se perderá simplemente como resultado de la coinversión con el gobierno de Hong Kong en el marco del esquema del Fondo de Innovación y Tecnología (ITVF, por sus siglas en inglés).

Esta importante reforma legislativa debería, en principio, incentivar a los inversores extranjeros para que financien nuevas empresas en Hong Kong haciéndolas financieramente atractivas para que participen en el esquema ITVF.

Sin embargo, quedan preguntas respecto de si esta amplia exención tributaria disponible para los fondos extraterritoriales puede continuar dada la aceptación de Hong Kong de los estándares del proyecto erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE/G20.

También se puede preguntar si la exención de fondos extraterritoriales puede continuar inalterada en Hong Kong a la luz de la adhesión de la ciudad a la iniciativa del plan BEPS, lo que desalentaría la continuación de los esquemas de incentivos fiscales dirigidos a no residentes, pero no disponibles para los residentes.



15. Sudáfrica: Sanciones por incumplimiento en la presentación de informes país por país y devoluciones precios de transferencia

El Servicio de Rentas Públicas de Sudáfrica (SARS, por sus siglas en inglés) emitió un aviso sobre las sanciones que se pueden imponer a los grupos de entidades multinacionales (MNE, por sus siglas en inglés) o sus empresas sudafricanas, por no cumplir con las normas para preparar y presentar informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés), Archivos maestros y archivos locales (es decir, devoluciones de precios de transferencia).

El requisito de presentar informes de CbC y declaraciones de precios de transferencia aplica para algunos contribuyentes para los años financieros tan temprano como los que comiencen en o después del 1 de enero de 2016. Las devoluciones vencen dentro de 12 meses desde el final del año financiero correspondiente (la primera fecha de vencimiento, como extendido por SARS, fue el 28 de febrero de 2018).

Las sanciones por incumplimiento efectivamente se aplican a los contribuyentes que son la "entidad matriz final" de un grupo MNE requerido para presentar un informe CbC en Sudáfrica, pero también se aplican a los contribuyentes sudafricanos que pueden no ser la entidad matriz final de un MNE grupo pero que tienen una obligación de presentación o presentación en Sudáfrica (por ejemplo, porque Sudáfrica y el país donde la entidad matriz última de la EMN es un residente fiscal que no ha celebrado ni activado un acuerdo de intercambio de información).



16. España propondrá impuesto a los servicios digitales a partir de 2019

El gobierno Español propondrá un impuesto temporal sobre los ingresos de las empresas digitales este año y apuntará a que el nuevo impuesto entre en vigor en 2019, confirmó Román Escolano, jefe del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España.

Tras la reunión informal de los ministros de asuntos económicos y financieros de la Unión Europea (UE) en Sofía, Bulgaria, Escolano dijo que es urgente aprobar el impuesto a las empresas digitales. Dijo que los ingresos se utilizarán para financiar el aumento de las pensiones, según lo ordenado por el ministro de Finanzas de España, Cristóbal Montoro.

Según Escolano, el nuevo impuesto de España sobre las empresas digitales estará en línea con la propuesta de la Comisión Europea para un impuesto a los servicios digitales.

Como tal, se espera que el impuesto sea un impuesto temporal del tres por ciento sobre los ingresos de las empresas digitales. El impuesto se aplicaría a los ingresos generados por actividades en las que los usuarios desempeñan un papel principal en la creación de valor. También se aplicaría solo a las empresas con ingresos anuales totales mundiales de 750 millones de euros y los ingresos de la UE de 50 millones de euros o más.



17. Ecuador intercambiará información tributaria con 117 países para evitar evasión fiscal

Ecuador formará parte, en los próximos meses, de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, instrumento calificado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como el más completo instrumento para luchar contra la evasión fiscal. Esta medida tiene como objetivo el intercambio de información financiera y tributaria con los 117 países que forman parte de esta organización.

Según informó el Servicio de Rentas Internas (SRI), el país podrá intercambiar información tributaria bajo pedido con 117 países y de manera automática con al menos 98 naciones: “La adhesión permitirá, entre algunas asistencias administrativas, el intercambio de información tributaria bajo pedido con los 117 países que actualmente forman parte de esta Convención. Así también, con la suscripción de un acuerdo específico, intercambiar información de forma automática de cuentas financieras con al menos 98 países.

Ecuador solicitó su adhesión a la Convención en abril de este año y la OCDE manifestó de manera inmediata su complacencia por el interés de nuestro país en adherirse a la misma. Además, felicitó al Ecuador por la política que desarrolla en materia de lucha contra la corrupción, el fraude y la evasión fiscal.

De la misma forma, en abril de 2017, Ecuador pasó a ser miembro del Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con fines fiscales. Con esta membresía, Ecuador, al igual que el resto de países miembros del Foro Global, se suma al trabajo conjunto para combatir la evasión fiscal a través de estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal.

El Foro Global tiene al momento 150 integrantes, e incluye a todos los países del G20, a los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), todos los centros financieros internacionales, entre otros.



18. Intercambio suizo de información anticipada a efectos fiscales con Singapur, Hong Kong y otros centros financieros

El Consejo Federal de Suiza adoptó un aviso solicitando autorización del Parlamento para ratificar los acuerdos sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (OEAI, por sus siglas en inglés) firmados con Singapur y Hong Kong. Se espera que estos acuerdos se apliquen provisionalmente a partir del 1 de enero con el primer intercambio de datos en el otoño de 2019.

Al mismo tiempo, debido a los recientes acontecimientos en Singapur y Hong Kong, el Consejo Federal propuso implementar el intercambio automático de información de la cuenta financiera con los dos países sobre la base del Acuerdo de la Autoridad Multilateral Competente sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras. De hecho, esta solución también permitiría la implementación del intercambio automático de información de la cuenta financiera sobre una base multilateral.

El objetivo es crear y garantizar la igualdad de condiciones en todo el mundo entre todos los mercados financieros a través de una transparencia mejor coordinada.



19. Ucrania elimina 5 jurisdicciones de la lista de bajos impuestos

El Servicio Fiscal del Estado de Ucrania (SFS, por sus siglas en inglés) ha publicado una guía anunciando la eliminación de Estonia, Georgia, Hungría, Letonia y Malta de la lista del gobierno de jurisdicciones de bajos impuestos y explicando los criterios para su designación como una jurisdicción con impuestos bajos para fines de precios de transferencia.

Código Tributario artículo 39, subsección 39.2.1.1 (c), establece que una transacción se reconoce como controlada a efectos de precios de transferencia si las condiciones bajo las cuales se ejecuta afectan la tributación de las partes involucradas y la transacción involucra no residentes registrados en una jurisdicción que está incluido en la lista del gobierno de jurisdicciones de bajos impuestos.

A los efectos del artículo 39 del Código Tributario, una jurisdicción con impuestos bajos es:

- Un país o territorio que proporciona un régimen fiscal beneficioso o en el que las normas para la determinación de la base tributaria eximen a los contribuyentes del pago de impuestos corporativos o les permiten pagar impuestos corporativos a una tasa que es al menos 5 puntos porcentuales inferior a la de Ucrania tasa del 18 por ciento.
- Un país o territorio con el cual Ucrania no tiene un tratado que prevea el intercambio de información fiscal y financiera.



20. Malta ratifica MLI

Malta ha ratificado el Convenio multilateral de la OCDE para implementar medidas relacionadas con el Tratado fiscal para prevenir la erosión de base y el traslado de beneficios (MLI) a través del Aviso Legal 142 de 2018; el aviso se publicó el 27 de abril en el boletín oficial.

El MLI, que Malta firmó en París el 7 de junio de 2017, permite a las jurisdicciones implementar rápidamente los resultados del proyecto BEPS en más de 1,000 tratados fiscales internacionales. En el momento de la firma, Malta liberó su posición de MLI, enumerando sus reservas y notificaciones que se confirmarán con el depósito de su instrumento de ratificación, e identificó 71 tratados a los que aplicará el MLI.



21. OCDE publica el informe de revisión por pares de Singapur sobre la implementación de la Acción 14 de las normas mínimas

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó el tercer grupo de informes de revisión por pares relacionados con la implementación de las normas mínimas del proyecto erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) en la Acción 14 sobre la mejora de los mecanismos de resolución de disputas fiscales. Singapur estuvo entre las jurisdicciones evaluadas en el tercer lote. Singapur solicitó que la OCDE también envíe comentarios sobre su adopción de las mejores prácticas de la Acción 14. Por lo tanto, además del informe de revisión por pares, la OCDE ha publicado un informe adjunto de mejores prácticas.

En general, el informe concluye que Singapur cumple con casi todos los elementos del estándar mínimo de la Acción 14. En la próxima etapa del proceso de revisión por pares, se supervisarán los esfuerzos de Singapur para abordar cualquier deficiencia identificada en el informe de revisión por pares de la Etapa 1.